

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**Reglas de Operación para el Programa “Incentivos a Proyectos Estratégicos para Elevar la Competitividad e Impulsar el Desarrollo Económico en el Sector Agroalimentario de Morelos (Ejercicio 2025)” Componente: Incentivos a la Comercialización con Equipamiento e Infraestructura Agrícola y Acuícola.

**Dependencia o Municipio:**Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Responsable oficial o técnico:**Milton Donovan Pineda Herrera

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Agropecuario,

**Archivo del anteproyecto:** [REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCUTRA AGRÍCOLA Y ACUÍCOLA \(2\).pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**MILTON DONOVAN PINEDA HERRERA

**Cargo:**COORDINADOR DE VINCULACIÓN

**Teléfono:**7771352541

**Correo Electrónico:**milton.pineda@morelos.gob.mx

# DOCUMENTO INFORMATIVO

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** En el Estado de Morelos, una proporción significativa de las unidades de producción agrícola y acuícola presenta rezagos en materia de infraestructura productiva, almacenamiento, acopio y equipamiento, lo que limita su capacidad para conservar adecuadamente su producción, reducir mermas y comercializar en condiciones competitivas. La insuficiencia de bodegas, techumbres, centros de acopio e infraestructura especializada incrementa las pérdidas postcosecha, eleva los costos operativos y obliga a las personas productoras a vender bajo condiciones desfavorables, con baja capacidad de negociación y alta dependencia de intermediarios, reduciendo así sus ingresos y debilitando su integración a cadenas de valor agroalimentarias. Esta situación restringe la posibilidad de transitar hacia esquemas de mayor eficiencia, valor agregado y estabilidad económica, afectando particularmente a quienes se ubican en Zonas de Atención Prioritaria. Ante este contexto, se identifica como problema público la limitada capacidad instalada en infraestructura y equipamiento para fortalecer los procesos de acopio, almacenamiento y comercialización de productos agrícolas y acuícolas en el estado de Morelos, lo cual impacta directamente en la competitividad y sostenibilidad económica del sector agroalimentario. El objetivo general de la regulación es establecer un marco normativo que regule el otorgamiento de incentivos económicos destinados a proyectos estratégicos de equipamiento e infraestructura agrícola y acuícola, mediante reglas claras, criterios de elegibilidad, procedimientos de evaluación y mecanismos de seguimiento que garanticen la asignación transparente, eficiente y equitativa de los recursos públicos, con el propósito de fortalecer la competitividad, mejorar los procesos de comercialización y contribuir al desarrollo económico del sector agroalimentario del estado de Morelos

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** La regulación genera un impacto positivo en el desarrollo económico del sector agroalimentario del estado de Morelos, al establecer un mecanismo normativo que permite otorgar incentivos económicos para proyectos estratégicos de equipamiento e infraestructura agrícola y acuícola. Al fortalecer la capacidad instalada para el acopio, almacenamiento, conservación y comercialización de productos, se contribuye a reducir pérdidas postcosecha, mejorar la eficiencia operativa de las unidades de producción y aumentar su competitividad en los mercados locales y regionales. En el ámbito económico, el impacto se refleja en el incremento potencial de los ingresos de las personas productoras, la consolidación de cadenas de valor agroalimentarias y la generación de empleos directos e indirectos asociados a la mejora de infraestructura productiva. Asimismo, al reducir la dependencia de intermediarios y mejorar las condiciones de comercialización, se promueve una mayor estabilidad económica para las familias rurales. En el ámbito social, la regulación

contribuye al fortalecimiento del bienestar de las comunidades rurales, particularmente en Zonas de Atención Prioritaria, al incentivar proyectos que promuevan la organización productiva, la formalización de actividades económicas y el acceso a mercados en condiciones más equitativas. Desde la perspectiva administrativa, la regulación establece procedimientos claros de registro, evaluación, dictaminación, seguimiento y verificación a través del Sistema Integral de Registro (SIRE) y del Comité Dictaminador, lo que permite garantizar transparencia, rendición de cuentas y un uso eficiente de los recursos públicos. La implementación del componente no genera impactos ambientales negativos directos, ya que los incentivos se destinan al fortalecimiento de infraestructura y equipamiento para actividades productivas ya existentes, sin promover la expansión descontrolada de superficie agrícola o acuícola. En conjunto, la regulación resulta viable, proporcional y orientada a maximizar beneficios económicos y sociales, con impactos positivos superiores a los costos administrativos derivados de su operación.

## *DOCUMENTO INFORMATIVO*